

VARGAS, ROLANDO HECTOR EN AUTOS: VI-30418-C-0000 MUGNOLO JAVIER ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO) S/ INCIDENTE VI-00246-C-2026

Viedma, 11 de mayo de 2026.

Atento a lo peticionado por las partes, se expide la presente en los términos del art. 143 del CPCC.

En consecuencia, conforme a ello y teniendo en cuenta la documentación acompañada, toda vez que se ha cumplido con el objeto del presente trámite, deviene abstracto la continuidad del presente proceso, por lo que así lo declaro.

Imponer las costas por su orden (art. 67 tercer párrafo del CPCC).

Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvina Soledad Vargas en el equivalente a 3Jus + 40% y los de la Dra. Gisela Rey Fabre en el equivalente a los 3Jus + 40% (arts. 6, 7, 9, 10, 34, 48, 49, 50 y cc Ley G N°2212).

Notifíquese por el ministerio de ley conf arts. 120 y 138 del CPCC y cúmplase con la ley D N°869.

Oportunamente, archívese el presente trámite.

Leandro Javier Oyola
Juez